TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR:
PS-08/2023

DENUNCIANTE:
DATO PERSONAL PROTEGIDO LGPDPPSO) [1]

DENUNCIADO:
JAIME BONILLA VALDEZ Y PARTIDO DEL TRABAJO EN BAJA CALIFORNIA.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/ DATO PERSONAL PROTEGIDO, (LGPDPPSO) /2023

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali Baja California, a veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro[2].

La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, de este Tribunal de Justicia Electoral, Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente Mtro. Jaime Vargas Flores, que a las nueve horas con treinta y tres minutos del presente día, se recibió en Oficialía de Partes, **oficio número SG-SGA-OA-401/2024** constante en una foja útil, signado por actuaria de Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el que remite copia certificada de **sentencia** en dieciocho fojas de veinte de marzo, dictada dentro del expediente **SG-JDC-96/2024** en la que **revoca parcialmente,** la sentencia de quince de febrero del presente y en cumplimiento a lo ordenado, devuelve los originales que conforman los cuadernos accesorios del 1 y 2; mismos que corresponden a los expedientes **PS-08/2023 Y SU ANEXO I;** se advierte que en medio del cuaderno accesorio 2, correspondiente al ANEXO I, se encontró legajo de documentos sin glosar en copia simple con folio del 000004-000052, mismas que vienen subrayadas y con anotaciones de diversa índole con plumón fluorescente en color anaranjado (fojas 14,15,16,23,24,25,26,27) **Conste**.

Vista la cuenta que antecede; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I, 25, 59 y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO: Por **recibidos** los cuadernos accesorios 1 y 2; mismos que corresponden al expediente **PS-08/2023 Y SU ANEXO I**.

VERSIÓN PÚBLICA DIGITAL

[1] En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracciones X, y XXX, 4, 6 de la Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XXI, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; así como, 4, fracciones VIII y IX, 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

[2] Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.

SEGUNDO: Agréguese el oficio y resolución de cuenta, así como el legajo de documentos sin glosar en copia simple con folio del 000004-000052 a los autos del cuaderno de impugnación respectivo y procédase a glosarse al expediente principal.

TERCERO: Dese vista con el expediente respectivo a la Magistrada Ponente Carola Andrade Ramos, para que proceda lo que en derecho corresponda.

Notifíquese por Estrados, Publíquese por Lista y en el sitio Oficial de internet del Tribunal.

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores,** Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la **Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en Funciones quien autoriza y da fe. **Cúmplase.**

VERSIÓN PUBLICA DIGITAL